



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015-2009

OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA: en “Contratar La Adquisición y Puesta en Funcionamiento de Equipos -Soluciones Integrales-, Con Destino a Los Laboratorios de las Facultades de Ciencias y Educación, Tecnológica y Medio Ambiente y Recursos Naturales de La Universidad Distrital Francisco José De Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas”.

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES A
LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PUBLICADOS PARA LA CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 015 / 2009**

OBSERVACIONES DE LA EMPRESA IMPOINTER S.A.

PRIMERA OBSERVACIÓN

PRESENTACION DE CATALOGOS ORIGINALES

Debido a que muchos fabricantes no manejan catálogos físicos sino en CD o por acceso directo a su página web por motivos de constante actualización, solicitamos con el debido respeto sea permitido validar la solicitud realizada en el numeral 4.4.5 permitiendo la presentación de copias de catálogos legibles o descargados de internet con el objetivo que el comité técnico realice la verificación correspondiente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. El Comité Institucional de Laboratorios acepta catálogos originales o copias de página web, aclarando que estos últimos deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página web de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido ANEXO No. 4. Se recuerda que la presentación de estos catálogos es obligatoria y no subsanable. La Evaluación técnica se hará exclusivamente sobre los catálogos incluidos en las propuestas.

SEGUNDA OBSERVACIÓN

INDICADORES FINANCIEROS

Solicitamos con el debido respeto sea informa si el cálculo para establecer los indicadores financieros será realizado sobre los estados financieros a diciembre 31 de 2007 o 2008.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Para la obtención de los índices financieros se tomarán las cifras del balance correspondiente al año 2008, tal como lo estipula la NOTA del numeral **5.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA**.

TERCERA OBSERVACIÓN

INDICADOR DE RELACIÓN PATRIMONIAL

Solicitamos con el debido respeto sea verificado el indicador de Relación patrimonial establecido por la entidad en el numeral 5.4 del pliego de condiciones, debido a que dentro de la tabla se plantea que la relación patrimonial sea menor o igual a 1.8. Creemos que se trata de un error de transcripción y el signo es mayor o igual al 180% del valor del presupuesto asignado. Así mismo dicho porcentaje no se valida en la explicación que se realiza sobre la Relación patrimonial debido a que se expresa un porcentaje de XX% en la página 33 del pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y adendará lo pertinente.

CUARTA OBSERVACION

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Debemos entender que el proponente puede validar su experiencia total para las soluciones integrales en las que participe presentando únicamente 3 certificaciones tal como se solicita en el numeral 4.4.1 del pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: De acuerdo con los términos de referencia (Nota 6 del numeral 4.4.1) existe claridad suficiente sobre el proceso de certificación de experiencia.

QUINTA OBSERVACION

NORMAS ADICIONALES APLICABLES A ESTE PROCESO

Solicitamos con el debido respeto sea informado cuales son los lineamientos establecidos por el PIGA de la Universidad que aplican para el presente proceso de selección.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: los lineamientos establecidos por el PIGA de la universidad que aplican para el presente proceso de selección son:

1. Los oferentes deben encargarse de la instalación de los equipos que así lo requieran, incluyendo si es necesario tomas especiales, amperajes y polo a tierra requeridos para su funcionamiento.
2. Garantizar la calidad de los equipos y herramientas para el laboratorio.
3. Los equipos deben presentar un bajo consumo energético.
4. Las empresas oferentes deben ser corresponsales en el sentido de estar dispuestos a recibir de la Universidad elementos de desecho tecnológico generados por los equipos que ofrecen a la Universidad y que así lo requieran para ser dispuestos de manera adecuada con el medio ambiente.

SEXTA OBSERVACION

GARANTÍA ÚNICA

Tal como lo expresa el numeral 10.2 el tipo de contrato a celebrar es de compra venta, es por ello que solicitamos con el debido respeto sea suprimido del pliego de condiciones la exigencia de la garantía única de Salarios y prestaciones sociales que aplica únicamente para contratos de obra.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y adendará lo pertinente.

SEPTIMA OBSERVACION

CERTIFICADOS DE REGISTRO SICE

Solicitamos con el debido respeto sea incluido dentro del pliego de condiciones el requisito que todos los oferentes realicen el registro de cada uno de sus bienes en el SICE, tal como lo expresa el PACTO POR LA TRANSPARENCIA ANEXO 7.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: El compromiso del pacto por la transparencia, anexo No. 7 respecto al SICE es exclusiva de los proponentes ya que la universidad no está obligado a aplicarlo y por lo tanto no esta regulado al interior de ésta.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OCTAVA OBSERVACION

OFERTAS OPCIONALES

Solicitamos con el debido respeto sea informado si es permitido realizar ofertas alternativas que superen las especificaciones técnicas expresadas en el pliego de condiciones. Así mismo solicitamos conocer si es permitido realizar una oferta básica y una opcional.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad no acepta propuestas alternativas u opcionales de acuerdo a los términos de referencia.

NOVENA OBSERVACION

ANEXO 3 CONSTANCIA DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA

Solicitamos con el debido respeto conocer si dicho formato debe ser incluido dentro de la propuesta o es únicamente de carácter informativo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad le aclara que este anexo es un documento de trámite interno de la universidad.

DECIMA OBSERVACION

TIEMPO DE RESPUESTA

Solicitamos con el debido respeto dar claridad sobre el puntaje máximo a obtener por el menor tiempo de respuesta debido a que dentro del anexo 4 Propuesta económica se ubica como máximo puntaje 12 horas, dentro del pliego de condiciones se ubica como máximo puntaje el oferente que suministre 24 horas (numeral 8.6.1.4).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La asignación de los puntajes se realizará con base a lo establecido en los términos de referencia. El cuadro del anexo 4 se publicará nuevamente corregido. Es necesario aclarar que el anexo 4 debe ser descargado de la página Web de la Universidad para ser diligenciado. Las columnas A, B, C y D, no pueden ser modificadas por los oferentes, las columnas E a la I deben ser diligenciadas en su totalidad con la información concerniente a los equipos ofertados y su valor. En las columnas J a la M y O a la P, el oferente deberá llenar con una "X" en la casilla que corresponda a lo que oferta para la capacitación, garantía y tiempo de respuesta. Para el



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

caso de la columna N únicamente se diligenciará con una "X" cuando el proponente oferte el suministro de los repuestos durante los 5 años.

DECIMA PRIMERA OBSERVACION

GARANTÍA

Solicitamos con el debido sea aclarado si la garantía exigida aplica para todos los elementos incluidos en la solución debido a que consideramos que elementos tales como arrancadores, pulsadores, reles, contactores, fuentes, tubos para dilatómetro, cintas métricas, los fabricantes no dan un periodo de garantía mayor a un año.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, la garantía exigida y que se oferte por parte de los proponentes es igual para todos los diferentes equipos que conforman la solución integral.

DECIMA SEGUNDA OBSERVACION

SUMINISTRO DE REPUESTOS

Dentro del pliego de condiciones numeral 8.6.1.4 se expresa "*Suministro a cargo del proveedor de los repuestos necesarios (no consumibles) para garantizar el funcionamiento de los equipos hasta 5 años después de la fecha del acta de recibido a satisfacción de los equipos, firmada por el respectivo supervisor*". Solicitamos con el debido respeto sea reducido dicho periodo al plazo máximo de garantía de los productos es decir 3 años, debido a que ningún fabricante garantiza el suministro de repuestos sin ningún costo por un periodo tan amplio como son 5 años.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. La Universidad se mantiene en lo establecido en los términos de referencia.

DECIMA TERCERA OBSERVACION

ASPECTOS TÉCNICOS

SOLUCIÓN 2

ÍTEM 7. CONTADOR DIGITAL

Se solicita que aclaren los dígitos del contador ya que en las especificaciones técnicas no se encuentran legibles.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: El display debe ser de seis (6) dígitos.

DECIMA CUARTA OBSERVACION

ÍTEM 13 Y 14

Se solicita comedidamente exista un rango de longitud para que exista pluralidad de ofertas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Debe ser en acero inoxidable, muelles con dos (2) ganchos, tolerancia +/- 5 Cms.

DECIMA QUINTA OBSERVACION

ÍTEM 20

Solicitamos sea aclarado en las especificaciones técnicas las cantidades precisas de los resortes con su respectiva longitud y constante para poder ofertar un producto que el cliente quede satisfecho.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Veinte (20) resortes de 3N/M y diez(10) resortes de 100 N/M, en acero inoxidable, longitud no es factor determinante, solo importa la constante.

DECIMA SEXTA OBSERVACION

SOLUCIÓN 1. SOLUCIÓN INTEGRAL DE ACCIONAMIENTOS

ÍTEM 13. PORTABLOQUES.

Se solicita aclarar si este ítem debe incluidos los Bloques 1 N/A y 1N/C o solo que sean compatibles, debido a que estos bloques se solicitan en el Ítem 14 y 15.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: En el ítem 13 se solicitan portabloques que incluyan bloques adicionales, para este caso cada portablock debe tener un bloque 1NA y 1NC. Los solicitados en los ítem 14 y 15 son adicionales, pues el laboratorio posee dispositivos de la marca ABB que no cuentan con los respectivos bloques.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OBSERVACIONES DE ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.

PRIMERA OBSERVACIÓN

En el capítulo 10, numeral 10.2.1 PLAZO DEL CONTRATO “el plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las pólizas.”, por procesos de fabricación (aspecto que la fábrica certificará) solicitamos que el plazo sea de 26 semanas o 6 meses calendario después de legalizado el contrato y recibido el anticipo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, las condiciones de plazo del contrato no se varían respecto a lo que esta incluido en los términos de referencia.

SEGUNDA OBSERVACIÓN

En el capítulo 5, numeral 5.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA, el requerimiento de relación patrimonial no especifica el porcentaje del valor del presupuesto oficial sobre el cual se debería calcular dicho indicador. El segundo párrafo establece: “la formula de la capacidad patrimonial requerida exige que el patrimonio del proponente sea mayor o igual a xx% del presupuesto oficial del proceso de contratación” dejando así el valor representado por xx% sin especificar. Adicionalmente en el recuadro superior al inicio del numeral, se solicita una relación patrimonial menor o igual a 1.8 lo cual no es consecuente con la posterior descripción del indicador. Solicitamos aclarar este punto.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad acepta la observación y adendará lo pertinente.

OBSERVACIONES DE LA EMPRESA AUTOMATIZACIONES AVANZADA S.A.

PRIMERA OBSERVACIÓN

En los términos de referencia, Numeral 4.4.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES, la universidad Distrital solicita 3 documentos en los que se certifique que el proponente tiene experiencia en el suministro de “Equipos de laboratorio y afines”. ¿Es posible presentar menos experiencias de las solicitadas, teniendo en cuenta que estas suman un valor superior a la oferta a presentar?



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. Se confirman los requerimientos establecidos en el numeral 4.4.1 de los términos de referencia.

SEGUNDA OBSERVACIÓN

En el numeral 4.4.7 TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA, aclarar si el tiempo máximo requerido para la respuesta a las garantías especificado de 48 horas hace referencia al tiempo máximo en que la empresa debe enviar al personal al sitio para brindar el soporte técnico del equipo a garantizar o si es el tiempo máximo para reponer el equipo en caso de que este no se pueda reparar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: El tiempo máximo de respuesta hace referencia al tiempo límite en el cual la firma contratista debe haber tomado las medidas necesarias para garantizar a la Universidad que el equipo objeto de la garantía continúe prestando el servicio en forma adecuada.

OBSERVACIONES DE LA EMPRESA ANALYTICA S.A.

PRIMERA OBSERVACIÓN

Solicitamos según numeral 4.4.5 Presentación de Catálogos Originales: se considere la posibilidad de anexar catálogos impresos en alta calidad, pues muchos de los proveedores extranjeros no envían catálogos físicos originales por costos de envío y en cambio tienen a disposición en sus páginas web los catálogos para imprimir. De igual forma un catálogo impreso no impide efectuar la evaluación técnica en forma adecuada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. El Comité Institucional de Laboratorios acepta catálogos originales ó copias de página web, aclarando que estos últimos deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página web de la cual fueron impresos y deben corresponder a la **MARCA Y REFERENCIA EXACTA** del equipo ofrecido Anexo No. 4. Se recuerda que la presentación de estos catálogos es obligatoria y no subsanable. La Evaluación técnica se hará exclusivamente sobre los catálogos incluidos en las propuestas.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

SEGUNDA OBSERVACIÓN

De acuerdo con el literal dos del numeral 5.5 literal 2 Solicitamos se califique de una sola forma la experiencia y que esta sea global con 35 puntos a la experiencia específica en “Adquisición de equipos de laboratorio y afines” con mayor valor en pesos y no solución integral a solución integral dado que la entidad únicamente permite la presentación de un limitado número de contratos, solo tres (3), y no todos los equipos a ofertar pueden verse reflejados en estos determinando una falta de pluralidad de ofertas. Basado en este mismo criterio solicitamos la eliminación del porcentaje (75%) expresado en la Nota 5 del numeral 4.4.1 Certificados contractuales, ya que ello restringe más aún la posibilidad de incluir los ítems a ofertar en tan solo tres contratos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. Los términos son claros y determinan la forma en que asignaran los 35 puntos en la calificación. Se tomara como base la sumatoria del valor de las certificaciones que cumplan con los requisitos exigidos, dicha calificación se efectuara teniendo en cuenta las certificaciones de los oferentes habilitados que presentan propuesta en cada SOLUCION INTEGRAL. Se aclara que las certificaciones a tener en cuenta deben corresponder a EQUIPOS DE LABORATORIO Y AFINES, y para poder ofertar en un ítem determinado no necesariamente el equipo debe aparecer en las certificaciones.

TERCERA OBSERVACIÓN

Con respecto al numeral 8.6.1.2 Calificación del plan de capacitación para cada solución integral: Se solicita aclarar el uso de la palabra predictivo en relación al mantenimiento que debe garantizar el proponente a la Universidad. Adicionalmente se otorgará el mayor puntaje a la capacitación en planta, se solicita se contemple la posibilidad de que a cambio de esto se permita dictar la capacitación en sitio con la ventaja adicional de que sea dictada por un ingeniero de fábrica. Esto debido a los altos costos que implica una capacitación en fábrica para un grupo de tres (3) personas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. El plan de capacitación es una condición para ofertar un equipo, por consiguiente la Universidad tiene que reconocer el esfuerzo de los proponentes que ofrezcan mejores condiciones. La Universidad parte de la base que cualquier capacitación realizada se hace con personal ALTAMENTE ESPECIALIZADO y conocedor de todas las características de los equipos.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

En cuanto a la aclaración de la palabra predictivo, se debe entender que la capacitación efectuada al personal de la Universidad debe contemplar todos aquellos aspectos que mediante labores de mantenimiento, aseo, prácticas de manejo adecuado, etc., permitan prevenir la aparición de problemas en los equipos.

CUARTA OBSERVACIÓN

Respecto del numeral 8.6.1.4 Calificación del soporte técnico. En el primer numeral se solicita “Suministro a cargo del proveedor de los repuestos necesarios (no consumibles).....” solicito se modifique a “Disponibilidad a cargo del proveedor de repuestos necesarios.....”, dado que es imposible costear el suministro de repuestos por el tiempo de garantía

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. La universidad se mantiene en lo establecido en los Términos de Referencia

QUINTA OBSERVACIÓN

De acuerdo al numeral 8.6.2 Calificación de la Oferta Económica, literal tres se especifica dice que “Solo se calificarán las ofertas para cada ítem cuyo valor sea igual o inferior al valor base determinado por la Universidad”; para lo cual se solicita aclarar cuál es el valor base por ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación. Los términos de referencia en el numeral 8.6.2., literal tres en ningún momento hablan de ÍTEM.

SEXTA OBSERVACIÓN

En relación a la Visita Técnica Obligatoria realizada el día 30 de Septiembre y respecto a la solución integral de estructuras y en vista de lo que se habló con el Ing. Fernando Gonzales Casas, en los Laboratorios de Ing. Civil de la Facultad Tecnológica, se solicita cordialmente sea considerada la división del grupo como solución integral en dos soluciones integrales así, los primeros 6 ítems como una única solución integral debido a la necesidad de complementación entre ellos, y el ítem 6 como otra única solución integral esto debido a la expresado por el Ing. Gonzales y en virtud de ampliar la posibilidad de que mas oferentes participen en dichas soluciones integrales y así mismo que la Universidad tenga más y quizás mejores opciones para la elegir.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, el grupo será dividido en dos soluciones integrales. La primera del ITEM 1 al 6 y la segunda incluirá solamente el ITEM 7.

SEPTIMA OBSERVACIÓN

Con la presente me permito muy respetuosamente solicitar se prorrogue el termino final de solicitud de aclaraciones en por lo menos dos días hábiles a la fecha estipulada en la Convocatoria Pública 015-2009 con objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS -SOLUCIONES INTEGRALES-, CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN, TECNOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS" Debido a que el pliego de condiciones definitivo se publicó el día 28 de Septiembre a las 6:26 pm y tan solo ha habido un día hábil para la revisión de los términos definitivos, teniendo en cuenta, que la licitación acepta ofertas parciales y el total de ítems a revisar son 164.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no acepta la observación y se mantiene en el cronograma de los términos de referencia.

OBSERVACIONES DE ARISMA

PRIMERA OBSERVACIÓN

De manera cordial solicito tener en cuenta la siguiente observación referente a los catálogos: Dar la opción de catálogos originales o catálogos impresos en PDF. Lo anterior por cuanto la mayoría de ellos los envían vía Internet en PDF.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. El Comité Institucional de Laboratorios acepta catálogos originales ó copias de página web, aclarando que estos últimos deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página web de la cual fueron impresos y deben corresponder a la **MARCA Y REFERENCIA EXACTA** del equipo ofrecido ANEXO 4. Se recuerda que la presentación de estos catálogos es obligatoria y no subsanable. La Evaluación técnica se hará exclusivamente sobre los catálogos incluidos en las propuestas.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OBSERVACIONES DE DISMAN INGENIERIA LTDA

PRIMERA OBSERVACIÓN

De manera muy atenta y actuando en calidad de representante legal de la empresa DISSMAN INGENIERIA LTDA, Nos dirigimos a ustedes con el animo de realizar la siguiente observación a la convocatoria de la referencia. Teniendo en cuenta el objeto de dicho proceso: *“CONTRATAR LA ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS - SOLUCIONES INTEGRALES - , CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS Y EDUCACION, TECNOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS”* , solicitamos a ustedes tener presente que para este tipo de contrataciones la visita técnica, no representa ningún detrimento en la calidad de los equipos que la Universidad pueda llegar a contratar. De tal manera esta no representa un requisito habilitante en el proceso de calificación de las propuestas, es así que de manera muy respetuosa solicitamos que este ítem de visita técnica no sea factor de rechazo en la presentación de la propuesta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Primero que todo la universidad aclara que aunque la observación es extemporánea, se da respuesta, en el sentido de que no acepta la observación y se mantiene en lo estipulado en los términos de referencia ya que aunque como lo manifiestan en su escrito la visita técnica no representa ningún detrimento en la calidad de los equipos que la universidad puede llegar a comprar, pero si se hace necesario toda vez que dichos equipos se tienen que entregar instalados y funcionando, por eso lo importante de ésta para el conocimiento de cada uno de los proponentes del estado de las redes y material necesario para su instalación.

ACLARACION DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE LABORATORIOS

SOLUCION INTEGRAL FISICA

OBSERVACIONES DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR LOS LABORATORIOS DE FISICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN DESPUÉS DE LA VISITA TÉCNICA

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	OBSERVACION
1	BARRERA FOTOELECTRICA COMPACTA	DEBE SER COMPATIBLE CON CONTADOR DIGITAL PHYWE
2	BARRERA FOTOELECTRICA DE HORQUILLA	DEBE SER COMPATIBLE CON CONTADOR DIGITAL PHYWE
7	CONTADOR DIGITAL	DEBE SER COMPATIBLE CON BARRERA FOTOELECTRICA



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

		PHYWE
19	PLATILLO INTERRUPTOR PARA APARATO DE CAIDA LIBRE	DEBE SER COMPATIBLE CON CONTADOR DIGITAL PHYWE
21	SENSOR DE FUERZA DE 40 N	DEBE SER COMPATIBLE CON MEDIDOR COBRA 3 PHYWE
22	SENSOR DE ROTACIÓN – TRASLACIÓN	DEBE SER COMPATIBLE CON MEDIDOR COBRA 3 PHYWE

OBSERVACIONES DE GEOSISTEM

PRIMERA OBSERVACIÓN

Que si una empresa que no asistió a la visita técnica se puede presentar en unión temporal o en consorcio con una empresa que si asistió a la visita técnica.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara que cualquier persona que acredite haber asistido a la visita y luego se presente como proponente bien sea como persona natural, jurídica, en consorcio o unión temporal, aún si al momento de la visita no se había conformado, si es válida su presentación de la oferta, dado que los términos no establecen limitante alguna sobre el particular.

**HARVEY ZAMBRANO TORRES
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTAS